

# Poder Legislativo

Corrientes

L E Y N ° 4.791 . -

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

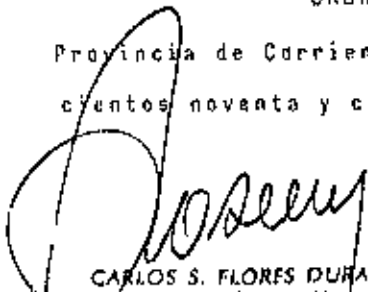
ARTICULO 1º . - ADHERIR al Parlamento Ecológico Nacional, integrándolo esta Legislatura como miembro pleno.-

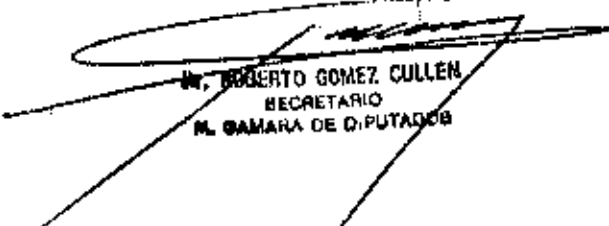
ARTICULO 2º . - APROBAR las Normas Básicas de Funcionamiento Interno del citado Parlamento que forman parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 3º . - EL Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados designarán de su seno un representante por cada Cuerpo.-

ARTICULO 4º . - COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

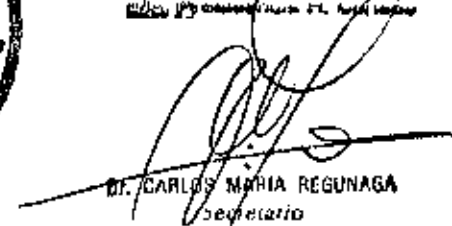
DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los quince días del mes de Julio del año mil novecientos noventa y cuatro.-

  
CARLOS S. FLORES DURAN  
Vicepresidente 2º  
H. Cámara de Diputados  
a/c PRESIDENCIA  
H.C. DE DIPUTADOS

  
DR. ROBERTO GOMEZ CULLEN  
SECRETARIO  
H. CAMARA DE DIPUTADOS



  
Senadora DORIS PORTA DE BRISCO  
VICEPRESIDENTA 3ª  
Honorable Cámara de Senadores  
Edificio 1ºº de la Legislatura - C.A. - Corrientes

  
DR. CARLOS MARIA REGUNAGA  
Secretario  
Honorable Senado

JORNADA PREPARATORIA PARA LA CONSTITUCION DEL

PARLAMENTO ECOLOGICO

CARTA DE INTENCION

El derecho a un ambiente sano es inherente a la dignidad del ser humano, siendo esta la base fundante para la formación de un marco jurídico común ambiental.

Por ello nuestra responsabilidad como legisladores, implica un compromiso ético permanente para que se plasmen en leyes los valores y requerimientos de la sociedad, que reclama por una mejor calidad de vida.

Con el objeto de iniciar juntos este camino, nos reunimos fundando el PARLAMENTO ECOLOGICO, como un ámbito apropiado de debate que afiance las autonomías provinciales: que permita consensuar las diferencias y coordinar los esfuerzos.

La existencia de este espacio de participación, posibilitará efectivizar un accionar coherente para que con el intercambio de experiencias y la identificación de los problemas ambientales prioritarios y comunes, se armonice el marco jurídico interjurisdiccional.

Teniendo como base fundacional, nuestra actitud consecuente con la construcción de un modelo de desarrollo nacional, federal y sustentable, los abajo firmantes acuerdan comprometerse a instrumentar los mecanismos pertinentes que institucionalicen este espacio de concertación.

Buenos Aires, 1 de Junio de 1993

Homénaje al Día Internacional del Medio Ambiente

M. J. ...  
Vicegobernador de ...

...  
Diputado Prov. UCR  
LA PAMPA

Hartbe Gallardo de Pestoreff  
Dip. Provincia  
San Juan

...

...  
Dip. ...

Nicolas Peltigman  
Dip. Mendoza

Fernando MALINERA  
Legislador Provincial  
S.M. de Tucuman

...  
Diputado ...

...

...

...

...

...

...

...

LEGISLADORES FIRMANTES DE LA CARTA DE INTENCION PARA LA CONSTITUCION  
DEL PARLAMENTO ECOLOGICO

SENADOR NACIONAL ANTONIO CAFIERO  
SENADOR NACIONAL FAUSTINO MAZUCCO  
SENADOR NACIONAL FERNANDO DE LA RUA  
SENADOR NACIONAL EDUARDO YACA  
SENADOR NACIONAL JOSE GENOUD  
SENADOR NACIONAL ALFREDO AVELIN  
DIPUTADO NACIONAL GASTON ORTIZ MALDONADO  
DIPUTADO NACIONAL JUAN PABLO CAFIERO  
DIPUTADO NACIONAL PEDRO PERALTA  
SENADOR PROVINCIAL -BUENOS AIRES- JUSTO BEYER  
DIPUTADO PROVINCIAL -BUENOS AIRES- EDUARDO BUSTOS  
SENADOR PROVINCIAL -CORDOBA- NOE GONZALEZ GRIMA  
SENADOR PROVINCIAL -CORDOBA- HORALDO SENN  
SENADOR PROVINCIAL -CORDOBA- OMAR BALLATORE  
DIPUTADO PROVINCIAL -CORRIENTES- JUAN JOSE AYALA  
DIPUTADO PROVINCIAL -FORMOSA- JUAN CARLOS CIARLANTINI  
DIPUTADA PROVINCIAL -JUJUY- HILDA DELGADO -  
VICEGOBERNADOR -LA PAMPA- MANUEL BALADRON  
DIPUTADO PROVINCIAL -LA PAMPA- OSCAR DEMARIA  
DIPUTADO PROVINCIAL -LA PAMPA- WALTER LOSADA  
DIPUTADO PROVINCIAL -LA PAMPA- JUAN CARLOS PASSO  
SENADOR PROVINCIAL -MENDOZA- PABLO MARQUEZ  
DIPUTADO PROVINCIAL -MENDOZA- RICARDO PETTIGNANO  
DIPUTADA PROVINCIAL -MISIONES- MARTA PARUSSINI  
DIPUTADO PROVINCIAL -MISIONES- ANTONIO BARROS  
PRESIDENTE CONSEJO ECOLOGIA -RIO NEGRO- JORGE BUFANO  
DIPUTADA PROVINCIAL -SAN JUAN- MARTA GALLARDO  
DIPUTADO PROVINCIAL -SAN JUAN- LUIS JOFRE  
DIPUTADO PROVINCIAL -SANTA FE- MARTIN CARRIZO  
DIPUTADO PROVINCIAL -SANTA FE- EUGENIO MALAPONTE  
DIPUTADO PROVINCIAL -SANTA FE- HUGO JAUREGUI  
DIPUTADO PROVINCIAL -SGO. DEL ESTERO- ROBERTO PINTO  
DIPUTADO PROVINCIAL -TIERRA DEL FUEGO- OSCAR BIANCIOTTO  
DIPUTADO PROVINCIAL -TUCUMAN- FERNANDO MALMIERCA  
CONCEJAL METROPOLITANO GUSTAVO COPPOLA  
CONCEJAL METROPOLITANO GUILLERMO OLIVIERI

# *Poder Legislativo*

## *Comisiones*

- Corresponde a la Ley N° 4.791.-

- A N E X O I -

ARTICULO 1º . - CONSTITUYESE el "PARLAMENTO ECOLOGICO" cuya misión será estudiar, investigar, coordinar y asesorar sobre aspectos de la política // del ambiente y el desarrollo, que comprometan la acción conjunta de las Provin- // cias, de la Nación y de la Municipalidad de Buenos Aires.- Los actos prelimina- // res de convocatoria e institucionalización previos forman parte integrante del // presente.-

ARTICULO 2º . - SERAN miembros del "PARLAMENTO ECOLOGICO" las legislaturas Provin- ciales, el Honorable congreso de la Nación, y el Honorable conce- juo, Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires.- Los representantes serán designados por su Cuerpo de origen conforme a procedimientos propios, una vez que dispongan la adhesión al presente.-

ARTICULO 3º . - EL "PARLAMENTO ECOLOGICO" se regirá por los siguientes principios:

- a) Respeto por las autonomías provinciales y el sistema federal de gobierno.-
- b) La pluralidad política e ideológica como sustrato de la comuni- dad nacional.-
- c) La igualdad jurídica de los miembros integrantes.-
- d) La solución justa y convenida de las diferencias regionales respecto a los ecosistemas compartidos.-
- e) La integración nacional en la planificación y gestión ambiental.

ARTICULO 4º . - EL "PARLAMENTO ECOLOGICO" tendrá entre otros los siguientes propósitos:

- a) Promover la armonización de la legislación ambiental.-
- b) Proponer y desarrollar proyectos de leyes incluyendo la varia- ble ambiental y sus distintos factores.-
- c) Promover el intercambio y difusión de la información, para el fortalecimiento institucional.-
- d) Promover la concientización comunitaria sobre los conocimien- tos ambientales y el buen uso de sus factores.-
- e) Fomentar, promover y desarrollar la capacitación de decisores en el área ambiental.-
- f) Fomentar y promover el desarrollo y el uso de tecnologías con- venientes que permitan el desarrollo sustentable.-
- g) Reafirmar el poder de policía provincial y nacional sobre el ambiente y sus recursos naturales.-

- h) Velar por el estricto respeto a los Derechos Humanos fundamentales, los que incluyen el derecho a una mejor calidad de vida, en un ambiente sano.-
- i) Promover la integración continental en la gestión ambiental.-
- j) Canalizar y apoyar las necesidades y exigencias de la comunidad en sus reclamos ambientales.-
- k) Suscribir acuerdos y convenios con instituciones públicas o privadas tanto del ambiente nacional como internacional, al efecto de promover acciones para proteger, conservar y restaurar el ambiente.-
- l) Defender y proteger integralmente el patrimonio ambiental argentino, fortaleciendo la estructuración de una cultura ambiental nacional.-

ARTICULO 5º . - SON órganos permanentes del "PARLAMENTO ECOLOGICO":

- a) La ASAMBLEA GENERAL
- b) Los organismos dependientes de la ASAMBLEA GENERAL:
  - La MESA EJECUTIVA
  - Las COMISIONES de Trabajo
  - La SECRETARIA GENERAL

ARTICULO 6º . - LA ASAMBLEA GENERAL es el organismo superior del "PARLAMENTO ECOLOGICO" .- Sus funciones son deliberativas y resolutivas, siendo responsable de fijar las políticas y las nociones generales que el "PARLAMENTO / ECOLOGICO" debe seguir.-

Estará integrada por representantes de cada uno de los miembros, sugiriéndose para su designación el respeto por el pluralismo político.-

A cada miembro le corresponderá un voto y una misma persona no podrá representar a más de un miembro.- Los representantes formarán parte de la ASAMBLEA GENERAL solamente durante el período correspondiente a su mandato.-

En cada caso la ASAMBLEA GENERAL elegirá para su funcionamiento, por voto de mayoría simple, un Presidente, un Vicepresidente y dos (2) Secretarios, quienes constituirán la MESA EJECUTIVA de la ASAMBLEA.-

ARTICULO 7º . - a) La ASAMBLEA GENERAL sesionará válidamente con la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros.-

- b) Si a la hora fijada para la sesión no se contará con el quorum necesario, deberá esperarse hasta dos (2) horas, pasadas las cuales, se dejará constancia de la manifestación de los miembros presentes, como de las resoluciones de órduencia que

hubiese tomado la MESA EJECUTIVA ad-referendum de la ASAMBLEA GENERAL.-

- c) La sesión ordinaria de la ASAMBLEA GENERAL se efectuará por lo menos en dos (2) oportunidades durante el año, debiendo fijarse el término de cada sesión ordinaria el tomario, fecha y lugar geográfico de la sesión siguiente en forma rotativa.-
- d) Cualquier miembro podrá proponerse como sede de la ASAMBLEA GENERAL y en caso de ofertarse más de una sede, la misma será resuelta por mayoría simple de los miembros presentes.-
- e) Cualquier miembro podrá solicitar la reunión extraordinaria de la ASAMBLEA GENERAL dando razón fundada de su requerimiento a la MESA EJECUTIVA.- La SECRETARIA GENERAL será responsable de la convocatoria, siendo la sede aquella que resulte de la recomendación del miembro convocante.-
- f) Todas las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL serán tomadas por consenso o, en su defecto, por votación de mayoría simple de los miembros presentes en el recinto de sesiones.-

ARTICULO 8º . - Son atribuciones de la ASAMBLEA GENERAL:

- a) Designar y/o remover su MESA EJECUTIVA.-
- b) Designar y/o remover al SECRETARIO GENERAL.-
- c) Designar o remover COMISIONES DE TRABAJO temáticas y/o regionales permanentes y establecer los asuntos a tratar por cada una.- Decidir la creación de subcomisiones o entes dependientes que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines del "PARLAMENTO ECOLOGICO".-
- d) Dictar su Reglamento Interno.-
- e) Modificar el Estatuto en todas sus partes en sesión especial convocada a ese sólo efecto con mayoría absoluta de los miembros presentes.-
- f) Aprobar resoluciones sobre aspectos de su funcionamiento interno y recomendaciones, las que estarán dirigidas a cualquier institución organismo y/o jurisdicción del ámbito internacional, nacional, provincial y/o municipal.-
- g) Emitir declaraciones en los temas de su competencia, las que estarán dirigidas a difundir y promover ante la opinión pública los puntos de vista del "PARLAMENTO ECOLOGICO".-

ARTICULO 9º . - La MESA EJECUTIVA de la ASAMBLEA GENERAL estará constituida por

al Presidente, el Vicepresidente y los dos Secretarios con mandato de un año al cabo del cual se elegirán las nuevas autoridades.-

El Presidente de la Asamblea, decidirá con su voto en caso de empate, sin perjuicio del voto que le corresponda como miembro.- Firmará con el Secretario y dos Miembros de la Asamblea, nombrados al efecto en la misma, las Actas respectivas.- En el caso de ausencia del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente y en su ausencia quien sea designado por la Asamblea.-

ARTICULO 10° . - LA ASAMBLEA GENERAL designará por mayoría simple de votos, un SECRETARIO GENERAL por el término de un año.- Tendrá a su cargo la coordinación de todos los órganos que dependen de la Asamblea.-

ARTICULO 11° . - LA sede de la SECRETARIA GENERAL será la COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO HUMANO DEL HONORABLE SENADO DE LA NACION, la que prestará la infraestructura y colaboración requeridos para el funcionamiento del "PARLAMENTO ECOLOGICO".-

ARTICULO 12° . - LAS COMISIONES DE TRABAJO, se darán para su funcionamiento su propia modalidad operativa, composición y autoridades.- Las COMISIONES DE TRABAJO serán temáticas y/o regionales de acuerdo con la asignación de asuntos establecida por la ASAMBLEA GENERAL.-

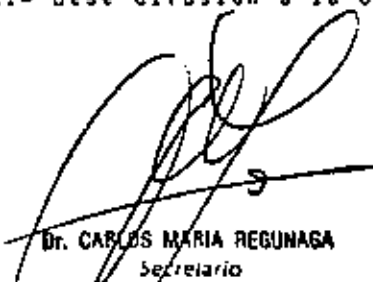
ARTICULO 13° . - SEGUIRAN siendo integrantes del "PARLAMENTO ECOLOGICO", con voz pero sin voto, los legisladores que con mandato cumplido hubieran desempeñado funciones en algún órgano del mismo.-

Los Legisladores que hayan suscripto la Carta de Intención citada en el Artículo 1° del presente, constituirán la COMISION PROMOTORA.-

ARTICULO 14° . - LOS recursos para solventar los gastos que demande el funcionamiento del "PARLAMENTO ECOLOGICO" serán aquellos que establezca la ASAMBLEA GENERAL oportunamente.-

ARTICULO 15° . - CADA uno de los miembros que componen el "PARLAMENTO ECOLOGICO" prestará la colaboración de sus organismos técnicos.-

ARTICULO 16° . - COMUNIQUESE al Congreso de la Nación, a las Legislaturas Provinciales y al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires.- Dése difusión a la opinión pública y archívese.-

  
Dr. CARLOS MARIA REGUNAGA  
Secretario  
Honorable Senado



  
Senadora DORIS PORTA DE BRISCO  
VICEPRESIDENTA 2da.  
Honorable Cámara de Senadores  
Edificio del Senado